

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501763
Denominación	Graduado o Graduada en Náutica y Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11009323 Escuela de Ingenierías Marina Náutica y Radioelectrónica (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Campo de estudio	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El Grado en Náutica y Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz permite obtener el título profesional de Piloto de 2ª de la Marina Mercante según se establece en el Real Decreto 269/2022.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVR5J54HN7PWYTUNNKSBFYU3W	PÁG. 1/4



Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El interés del título está justificado a nivel académico, científico, profesional y social. Esto es debido a que se trata de una titulación única en la comunidad autónoma, que establece una formación integral en navegación, meteorología, etc., y establece las bases para el desarrollo de investigación aplicada en campos como la navegación electrónica, la optimización de rutas marítimas, etc., conduce a una profesión regulada y reconocida internacionalmente y, finalmente, se implanta en una Comunidad Autónoma con amplia tradición marítima.

El título se adscribe al campo de estudio "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación". En el documento 4: Anexo1 se muestra el Plan de Estudios, incluyendo una tabla de adscripción de la formación básica al campo de estudio solicitado cumpliendo con el mínimo del 50%.

Los objetivos formativos están redactados de forma clara, precisa y explícita, siendo coherentes con el nivel MECES al que corresponde el Grado. Se hace mención explícita a la normativa específica que debe tenerse en cuenta a la hora de diseñar el título y que son de obligado cumplimiento como el convenio internacional de estándares de formación de la gente del mar STCW, el RD 269/2022 que regula los títulos profesionales de Marina Mercante y la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval.

Los perfiles de egreso se indican adecuadamente (egresados con competencias profesionales en navegación, gestión náutica y seguridad marítima que conduce al título de Piloto de Segunda clase de la Marina Mercante).

El número de plazas de nuevo ingreso se mantiene sin cambios respecto a la memoria previa, por lo que el profesorado disponible puede atender la docencia programada.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje se articulan a través de un elevado número de conocimientos (C), competencias (CO) y habilidades/destrezas (HD), muchos de ellos configurados en cumplimiento de la normativa internacional y nacional de obligado cumplimiento en este tipo de título.

La universidad añade competencias ODS, En la memoria están incluidas las nuevas competencias en relación con tratamiento de la sostenibilidad y el cambio climático (SOS1, SOS4). Para incluir las competencias indicadas en el artículo 4 del RD 822/2021, se reformulan las competencias SOS3, que incorpora la participación en procesos que promuevan la igualdad de género, y SOS5, sobre principios de accesibilidad universal.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están explicados adecuadamente para adaptarse al RD 534/2024. De la misma forma, los procedimientos y criterios de admisión están debidamente indicados en la propuesta de modificación, incluyendo las webs específicas de la normativa de la universidad y de la Junta de Andalucía. Se indica la reserva de plazas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVR5J54HN7PWYTUNNKSBFYU3W	PÁG. 2/4



acceso de estudiantes con discapacidad cumpliendo con el Real Decreto 822/2021.

Se incluye la información para el reconocimiento de créditos para los titulados técnicos superiores en navegación, pesca y transporte marítimo para acceso al grado en náutica y transporte marítimo. En la descripción se menciona que la Comisión de Garantía de Calidad del Centro asume los cometidos relativos al reconocimiento y transferencia de créditos, indicándose que la norma general de la UCA se encuentra en fase de actualización. Se facilita el enlace a un documento público, en el que se indica la actividad laboral y profesional que puede ser objeto de reconocimiento así como la asignatura reconocida, concretamente la de Prácticas Externas. Se especifica un máximo de 36 créditos reconocidos por experiencia laboral y profesional, cumpliendo con el criterio del reconocimiento máximo del 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios del título.

Se explican claramente los programas de movilidad nacional e internacional, así como las universidades con las que existen acuerdos.

4. Planificación de las enseñanzas

Revisadas las asignaturas que se ven afectadas por este cambio en su carácter, se considera que los resultados de formación y aprendizaje actuales son adquiridos por todo el estudiantado que curse materias obligatorias. Además, se hace la división en dos módulos (Formación común a la rama náutico-marina y Formación específica del grado). También se incluyen los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios de forma adecuada.

Las nuevas metodologías docentes (exposición magistral, estudio de casos, resolución de ejercicios y problemas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje orientado a proyectos, trabajo colaborativo, tutorías personalizadas, aprendizaje en entorno profesional) son adecuadas a la titulación.

Los nuevos sistemas de evaluación (exámenes escritos, trabajos y proyectos, presentaciones orales, participación en clase, portafolios, evaluación de seminarios y talleres, trabajo en grupo, defensa del trabajo fin de grado, evaluación de prácticas externas) son adecuados para la titulación.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La experiencia docente del profesorado no doctor figura en el Anexo I del apartado 5, indicada por años de actividad docente, y se facilita un enlace web para acceder a su experiencia investigadora.

Revisados tanto el personal académico como el personal de apoyo a la docencia (PTGAS) presentados, se estima que ambos son adecuados para la impartición del título, a pesar, de que el número de personal permanente (CU y TU) es muy bajo en proporción al total de la titulación (7 sobre 50 personas).

Se describen actividades formativas en materia de igualdad y prevención de violencias machistas.

El título no prevé iniciativas propias para promover el incremento de profesorado permanente, limitándose a la referencia a los planes de promoción aprobados por la Universidad de Cádiz. Este es un aspecto que mejoraría el título.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda promover iniciativas orientadas al incremento de profesorado permanente.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La infraestructura del centro y sus recursos y servicios son adecuados para la correcta impartición del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVR5J54HN7PWYTUNNKSBFYU3W	PÁG. 3/4



Dado el carácter fuertemente práctico de la titulación, es destacable la amplia dotación de laboratorios y simuladores disponibles.

Se destaca la gran cantidad de las empresas implicadas en las prácticas externas del alumnado.

7. Calendario de implantación

En el Anexo I del apartado 7 se incluye una aclaración sobre la implantación de la modificación solicitada, proponiéndose la implantación de los cursos primero a cuarto en el curso 2026/2027, atendiendo a las modificaciones y actualizaciones previstas.

El apartado 7.2 incluye el procedimiento de adaptación y la tabla de equivalencias de las asignaturas modificadas.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye adecuadamente el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de los Centros 3.1 (en vigor a partir del 1/2/2023) de la Universidad de Cádiz.

Se incluyen todos los medios de información pública para comunicar el plan de estudios (web, redes sociales, boletines electrónicos, sesiones informativas, oficina de admisiones, recursos adicionales) de forma adecuada.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVR5J54HN7PWYTUNNKSBFYU3W	PÁG. 4/4

